

ORD: N° 105

ANT.: Solicitud Ley de Transparencia MU263T0002498 de fecha (04/06/2018) de don Alejandro Romero.

MAT.: Requerimiento de información relativa al expediente laboral de Alexi Aguayo Muñoz y Alejandra Salgado Uribe.

RECOLETA,

DE: DIRECTOR CEMENTERIO GENERAL

**A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En relación a su requerimiento de información, remitido a través del correo electrónico citado en el "ANT", amparado en la ley 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", relativo al expediente laboral de Alexi Aguayo Muñoz y Alejandra Salgado Uribe, adjunto lo solicitado:

1. Se adjunta de la funcionaria Alejandra Salgado Uribe, Hoja de Vida Funcionaria, Curriculum, Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016, que aprueba Contrato de Trabajo a plazo fijo y Decreto N° 2760 de fecha 17 de octubre de 2016, que aprueba Renovación de Contrato de Trabajo a plazo indefinido.
2. Se adjunta del ex funcionario Alexi Aguayo Muñoz, Hoja de Vida Funcionaria, Curriculum, Decreto N° 653 de fecha 22 de febrero de 2017, que aprueba Contrato de Trabajo a plazo fijo, Decreto N° 2085 de fecha 25 de agosto de 2017, que aprueba Renovación de Contrato de Trabajo a plazo indefinido y Decreto Exento N° 528 de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba Finiquito por Terminación de Contrato de Trabajo, por aplicación del Artículo 161, Inciso Primero del Código del Trabajo; esto es, "Necesidades del Servicio".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



DIRECTOR
RASCHID SAUD COSTA
DIRECTOR

RSC/mecs.

Distribución:

- Oficina de Transparencia I. Municipalidad de Recoleta
- Dirección
- Of. De Partes

CURRICULUM VITAE

NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO
TELEFONO
e-mail
PROFESION

Tachado por Ley 19.628

ANTECEDENTES ACADEMICOS

SECUNDARIOS	Chilean Eagles Collage egreso 1991.-	
EDUCACIÓN SUPERIOR	Instituto Umbrales Titulada 1999.-	
TITULO	Dibujante Arquitectónico.-	
CURSOS	Universidad de Santiago - 2000.- AutoCAD- 3D	
DIPLOMADO	Diploma en Modelamiento y Coordinación de Proyectos	BIM Universidad
De Chile - 2014		

RESEÑA PROFESIONAL

Soy Dibujante con amplia trayectoria y experiencia en el área de arquitectura y paisajismo, especialmente en el desarrollo de proyectos en públicos como parques, en áreas privadas Retail e Inmobiliarios. Entre las tareas que he participado se encuentran, desarrollo planimetrías de proyectos constructivos y Municipales, supervisión en obra de terminaciones constructivas y post venta de departamentos con personal a cargo, levantamientos de terrenos, participación y elaboración de proyectos para propuestas públicas para parques y areas verdes. Me interesa y desenvuelvo en trabajo con equipos interdisciplinarios de coordinación de proyectos. Estando con personal a cargo he demostrado aptitudes de conducción y liderazgo, ya que me motivan los desafíos profesionales.

EXPERIENCIA LABORAL

A la fecha Actualmente Trabajo: para VIAL ARCHITECTURAL GROUP.

I.V.I.
Infante-Vial-Ihinen
Agosto/2008 a febrero/2010 Dibujante para desarrollo proyectos:
Área retail; Mc Donald's, Copec
Área Inmobiliaria; edificios de vivienda y comercial.
Arquitecto Carlos Vial E.

Inmobiliaria Proseis. S.A.
Junio /2006 a julio / 2008 Supervisión en obra de trabajos de terminaciones,
Con manejo de Personal a cargo,
Encargada de post venta, Edificio de Córdova.
Arquitecto Matías Solimano R

I.V.I.
Infante-Vial-Ihinen Arquitectos
Abril /2005 a Junio /2006 Dibujante para el proyectos Edificios públicos y privados.-
Arquitecto Carlos Vial E.

Constructora Las Acacias S.A.

Consortio Besalco -Torno

Octubre /2004 a Febrero /2005 Dibujante proyecto Establecimientos
Penitenciarios Antofagasta - Concepción,
Planos de detalles Instalaciones.

Of. De Arquitectura

Rodolfo Palma J. & Oscar Moebis.

Desde 1998 al 2004, colaborando en el desarrollo de planimetría de proyectos
de arquitectura, edificios, parques públicos como:

Parque La Pampilla de Iquique.

Parque Urbano "Mirasol", Puerto Montt, X Región de los Lagos.

Parque Urbano "Ribera Sur de Río Bueno, Río Bueno, X Región de los Lagos.

Parque Urbano "Chuyaca", Osorno, X Región de Los Lagos, con Paisajistas
Asociados.

Proyecto de Arquitectura Edificio de Departamentos Víctor Osvaldo, Iquique, I
Región,

Restauración Plaza de Armas de Los Andes Los Andes, V Región de Valparaíso,
con Paisajistas Asociados, entre otros.-

SOFTWARE MANEJADOS:

Software

Revit

AutoCAD

Photoshop.

Sketchup

En sistema Mac, Vector Works 10.

Alejandra Paola Salgado Uribe.-
Dibujante Arquitectura

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE.**

DECRETO N° 1220

RECOLETA,
19 ABR. 2016

VISTOS:

1º El Contrato de Trabajo celebrado con doña Alejandra Paola Salgado Uribe.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Contrato de Trabajo de doña Alejandra Paola Salgado Uribe, **Tachado por Ley 19.628** como **Dibujante Técnico** en el Cementerio General, desde 11 de abril de 2016, con carácter de plazo fijo.

2º AUTORÍZASE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar una remuneración bruta mensual de \$ 761.000.- (Setecientos sesenta y un mil pesos), imputándose el gasto con cargo al ítem del presupuesto vigente.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/PGO/RSC/OFO/JVC/rof



CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 11 de abril de 2016, entre la I. Municipalidad de Recoleta - Cementerio General, representada por **don Daniel Jadue Jadue**, en su calidad de Alcalde, y doña **Alejandra Paola Salgado Uribe** *Tachado por Ley 19.628*, estado civil *Tachado por Ley 19.628* Cédula Nacional de Identidad *Tachado por Ley 19.628* domiciliada en *Tachado por Ley 19.628* comuna *Tachado por Ley 19.628* Santiago; quienes en adelante se denominarán el "Empleador" y el "Trabajador" respectivamente, se conviene el siguiente contrato de Trabajo que se registrará por las normas del Código del Trabajo:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a ejecutar para la Empleadora el trabajo de **Dibujante Técnico** y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo.

SEGUNDO: El trabajo se realizará en el Cementerio General ubicado en esta comuna y administrado por la Empleadora.

TERCERO: EL Trabajador realizará una Jornada de 44 horas semanales, por tratarse el Cementerio General de un servicio de utilidad pública que debe funcionar los 365 días del año en forma continuada, el horario efectivo se establecerá sobre la base de turnos de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Establecimiento.

CUARTO: El Trabajador ganará una remuneración mensual bruta de **\$ 761.000.-** (Setecientos sesenta y un mil pesos) que será pagada el último día hábil del mes; el trabajador acepta que la Empleadora pueda descontar el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias.

QUINTO: Las Remuneraciones del personal del Cementerio General se reajustarán conforme a las leyes generales de reajustes para el sector público en las que se incluya al personal regido por la Ley 18.883.

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a solicitar Permiso Facultativo con goce de remuneraciones de hasta seis días en el año calendario, siendo facultad del Director del establecimiento concederlos, cuando circunstancias especiales lo justifiquen.

SÉPTIMO: Para el solo efecto de hacer uso del Feriado Legal que corresponda, se consideran inhábiles los días sábados, domingo y festivos.

OCTAVO: La Empleadora proporcionará al Trabajador un bono de alimentación consistente en un 0,070 de U.T.M., por cada día que almuerce en el casino del Establecimiento.

NOVENO: La Empleadora concederá un bono de asistencia médica, consistente en **\$ 76.100.-** en aquellos casos, que sean justificados por el Jefe del Establecimiento. Este bono se entenderá reajustado cuando opere un aumento o reajuste de remuneraciones.

DÉCIMO: Atendido que el Cementerio General es un servicio de utilidad pública que no persigue fines de lucro, las partes acuerdan que el Trabajador no tendrá derecho a gratificaciones.



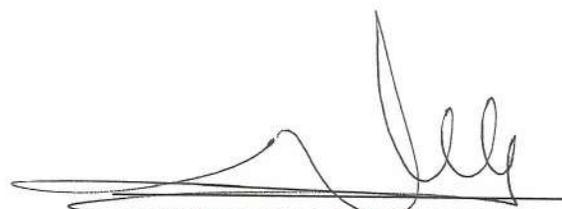
DÉCIMO PRIMERO: Al Trabajador le estará especialmente prohibido realizar por su cuenta o interesarse personalmente en cualquier negociación con terceras personas, relativa a los servicios que se prestan en el Cementerio. Se considera falta grave la trasgresión a esta Prohibición.

DÉCIMO SEGUNDO: El Contrato de Trabajo empezará a regir el 11 de abril de 2016, hasta el 10 de octubre de 2016 y tendrá el **CARÁCTER DE PLAZO FIJO**, sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle término en conformidad a la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que el Trabajador presta servicios a la Empleadora desde el 11 de abril de 2016.

DÉCIMO CUARTO: El Trabajador declara haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

DÉCIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares de un mismo tenor uno de los cuales el trabajador declara recibir en este acto a su entera conformidad.


FIRMA DEL TRABAJADOR


FIRMA DEL EMPLEADOR

DJJ/HNM/PGO/RSC/OFO/JVC/rof



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE.

DECRETO N°

2721

RECOLETA,

07 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo de fecha 11 de abril de 2016, suscrito con doña **Alejandra Paola Salgado Uribe**, aprobado por el Decreto N° 1220, de fecha 19 de abril de 2016.
2. Que existe una buena evaluación del desempeño del trabajador.
3. El Anexo N° 01 de fecha 11 de octubre de 2016.
4. Decreto N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante, por el periodo que corre entre el 23 de septiembre de 2016 y el 24 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, a don Horacio Novoa Medina.
5. Decreto N° 2722 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante, a don Patricio Aguilar Quezada, Profesional de la Dirección de Control, por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 24 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la renovación de contrato de trabajo de fecha 11 de octubre de 2016, con doña Alejandra Paola Salgado Uribe *Tachado por Ley 19.628* mediante el cual se acuerda extender indefinidamente la vigencia del contrato de trabajo a contar del 11 de octubre de 2016.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S), PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/GRL/PAQ/PGO/REC/FZC/JVC/rof
TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretario Municipal
- Dirección Cementerio General
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

TRABAJADOR: **ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE**
R.U.T. N° : **Tachado por Ley 19.628**

En Recoleta, a 11 de octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Recoleta-Cementerio General representada por su Alcalde (S) don **Horacio Novoa Medina** y doña **Alejandra Paola Salgado Uribe**, Cédula de Identidad **Tachado por Ley 19.628** acuerdan introducir la siguiente modificación a la cláusula décimo segunda del contrato de trabajo:

PRIMERO: Con fecha 11 de abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de trabajo que fue aprobado mediante el Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016, en virtud del cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones de Dibujante Técnico, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, con vigencia hasta el 10 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Las partes acuerdan extender en forma indefinida la vigencia del contrato de trabajo a contar del 11 de octubre de 2016.

TERCERO: Las partes acuerdan mantener inalterables las demás cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.


FIRMA DEL TRABAJADOR


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE


FIRMA DEL EMPLEADOR

HNM/GRL/PAQ/PGO/RFC/FZC/JVC/rof.



HOJA FUNCIONARIA

FOTO

CALIDAD JURIDICA

8 Diciembre de 1979.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

Tachado por Ley 19.628

NOMBRE DEL CONYUGE

Nº INSCRIPCIÓN MILITAR

INSCRIPCIÓN ELECTORAL

TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO

FIRMA FUNCIONARIO

DOMICILIO

Luz del Alba #1138

TELÉFONO

COMUNA

Recoleta

CIUDAD

Santiago

OCUPACIONES ANTERIORES

DESDE

HASTA

OCUPACIONES ANTERIORES

DESDE

HASTA

VENTAS EN BANCO

BCI NOVA 7

Santander

- Guía de Turismo

Parque Metropolitano

GRUPO FAMILIAR

NOMBRES

FECHA DE NACIM.

D

M

A

ESTUDIA O TRABAJA

RECONOCIMIENTO CUANDO SEA CARGA

ESTUDIOS

ESTUDIOS

CURSOS O CARRERA

ESTABLECIMIENTO

BÁSICOS

ENSEÑANZA MEDIA

Completado, especialidad Electricista. Colegio Politécnico Dr. J. Rodríguez

UNIVERSITARIOS O TÉCNICOS

OTROS

INGRESO AL SERVICIO

CARGO

A CONTAR

GRADO E U S

DECRETO O RESOLUCIÓN

Nº

FECHA

20 02 2017

Decreto 653 22 02 2017

Administrativo

NOMBRAMIENTOS, ASCENSOS, CONTRATOS, SUPLENCIAS

GRADO

DECTO. O RESOL.

Nº

FECHA

D

M

A

CARGO

A CONTAR

D

M

A

DEC. 2085

25 08 17

Renovación de contrato, el cual se acuerda extenderse en forma indefinida la vigencia del contrato

20 8 17

DEX. 528

6 3 18

Fuero por término de contrato de trabajo, por aplicación del artículo 161 inciso primero del código del trabajo esto es "necesidades del servicio".

16 2 18

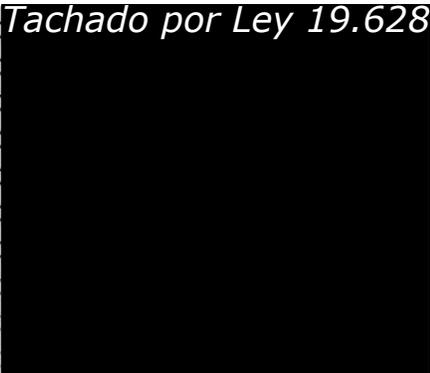
PLANTA
 NOMBRES
 Adolfo Drevi Muñoz
 APELLIDO MATERNO
 APELLIDO PATERNO
 Drevi Muñoz
 CARNET IDENTIFICACION (RUT)
 10.689.047-1

CURRICULUM VITAE

Antecedentes personales.

NOMBRE
RUT
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD
NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN
COMUNA
FONO
SITUACIÓN MILITAR

Tachado por Ley 19.628

A large black rectangular redaction box covers the personal information listed to its left.

Antecedentes académicos.

Educación básica : escuela d-45 provincia de chiloé
Educación media : escuela industrial avenida independencia
Otros Cursos : Electromecánica
: Locución y comunicación en radio, tv y eventos.
: Producción y ejecución de eventos culturales
: Estudios de técnico en turismo
: Curso Os 10 , al día.

Antecedentes laborales

-Ventas y supervisión en banco BCI NOVA y SANTANDER
tengo experiencia en ventas de intangibles y productos bancarios y de afp .tramites y
manejo administrativo.
-Monitor guía de turismo en Parque Metropolitano de Santiago.
-Experiencia en comunicaciones y desarrollo de producción de eventos .
-Año 2012 al 2015 a empresa origina filial de caf chile en mantención de trenes
"proyecto aire acondicionado".
- A la fecha trabajo en seguridad de complejo deportivo para empresa "siglo verde".

Disponibilidad Inmediata.

Santiago 2017.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON ALEXI ADOLFO AGUAYO MUÑOZ.

DECRETO N° 653

RECOLETA,

22 FEB. 2017

VI STOS:

1.- El Contrato de Trabajo celebrado con don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, de fecha 20 de Febrero de 2017.

2.- Decreto N° 301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, Profesional de la Dirección de Control Grado 6° E.M.R, por el periodo comprendido entre el 06 de febrero y 03 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** el Contrato de Trabajo de don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, **Tachado por Ley 19.628**, como Administrativo en el Cementerio General, desde 20 de febrero de 2017, y a plazo fijo.

2° **AUTORIZASE** al Departamento Finanzas del Cementerio General, para cancelar una remuneración bruta mensual de \$ **660.452.-** (Seiscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), imputándose el gasto con cargo al ítem del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE y Efectúese el registro electrónico a través del sistema Siaper; y hecho, **ARCHÍVESE.**

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/GMG/PAQ/PGO/OFO/FZC/JVC/rof

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Sección Personal y Sueldos C.G.
- Oficina de Partes.





CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 20 de Febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Recoleta - Cementerio General, representada por **don Daniel Jadue Jadue**, en su calidad de Alcalde, y don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, ^{Tachado por Ley 19.628} nacido ^{Tachado por Ley 19.628} **Tachado por Ley 19.628** estado civil ^{Tachado por Ley 19.628} **Tachado por Ley 19.628** Cédula Nacional de Identidad ^{Tachado por Ley 19.628} **Tachado por Ley 19.628** domiciliado en ^{Tachado por Ley 19.628} **Tachado por Ley 19.628** comuna ^{Tachado por Ley 19.628} **Tachado por Ley 19.628** Santiago; quienes en adelante se denominarán el "Empleador" y el "Trabajador" respectivamente, se conviene el siguiente contrato de Trabajo que se registrá por las normas del Código del Trabajo:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a ejecutar para la Empleadora el trabajo de **Administrativo** y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo.

SEGUNDO: El trabajo se realizará en el Cementerio General ubicado en esta comuna y administrado por la Empleadora.

TERCERO: EL Trabajador realizará una Jornada de 44 horas semanales, por tratarse el Cementerio General de un servicio de utilidad pública que debe funcionar los 365 días del año en forma continuada, el horario efectivo se establecerá sobre la base de turnos de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Establecimiento.

CUARTO: El Trabajador ganará una remuneración mensual bruta de **\$660.452.-** (Seiscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), la que será pagada el último día hábil del mes; el trabajador acepta que la Empleadora pueda descontar el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias.

QUINTO: Las Remuneraciones del personal del Cementerio General se reajustarán conforme a las leyes generales de reajustes para el sector público en las que se incluya al personal regido por la Ley 18.883.

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a solicitar Permiso Facultativo con goce de remuneraciones de hasta seis días en el año calendario, siendo facultad del Director del establecimiento concederlos, cuando circunstancias especiales lo justifiquen.

SÉPTIMO: Para el solo efecto de hacer uso del Feriado Legal que corresponda, se consideran inhábiles los días sábados, domingo y festivos.

OCTAVO: La Empleadora proporcionará al Trabajador un bono de alimentación consistente en un 0,070 de U.T.M., por cada día que almuerce en el casino del Establecimiento.

NOVENO: La Empleadora concederá un bono de asistencia médica, consistente en **\$66.045.-** en aquellos casos, que sean justificados por el Jefe del Establecimiento. Este bono se entenderá reajustado cuando opere un aumento o reajuste de remuneraciones.

DÉCIMO: Atendido que el Cementerio General es un servicio de utilidad pública que no persigue fines de lucro, las partes acuerdan que el Trabajador no tendrá derecho a gratificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: Al Trabajador le estará especialmente prohibido realizar por su cuenta o interesarse personalmente en cualquier negociación con terceras personas, relativa a los servicios que se prestan en el Cementerio. Se considera falta grave la trasgresión a esta Prohibición.





DÉCIMO SEGUNDO: El Contrato de Trabajo empezará a regir el 20 de febrero de 2017 hasta 19 de agosto de 2017 y tendrá el **CARÁCTER DE PLAZO FIJO**, sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle término en conformidad a la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que el Trabajador presta servicios a la Empleadora desde el 20 de febrero de 2017.

DÉCIMO CUARTO: El Trabajador declara haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

DÉCIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares de un mismo tenor uno de los cuales el trabajador declara recibir en este acto a su entera conformidad.

FIRMA DEL TRABAJADOR



FIRMA DEL EMPLEADOR

DJJ/FMG/PAQ/PGO/OFO/FZC/JVC/rof



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE DON ALEXI ADOLFO AGUAYO MUÑOZ.

DECRETO N°

653

RECOLETA,

25 AGO 2017

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito con don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, aprobado por el Decreto N° 653 de fecha 22 de febrero de 2017.
2. Qué existe una buena evaluación del desempeño del funcionario.
3. Anexo N° 01 de fecha 18 de agosto de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, la renovación de contrato de trabajo de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito con don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, **Tachado por Ley 19.628** mediante el cual se acuerda extender indefinidamente la vigencia del contrato de trabajo a contar del 20 de agosto de 2017.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y Efectúese el registro electrónico a través del sistema SIAPER y hecho, ARCHÍVESE.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/GRL/HNM/PGO/RBC/FZC/JYC/rof

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretario Municipal
- Dirección Cementerio General
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

TRABAJADOR: **ALEXI ADOLFO AGUAYO MUÑOZ**

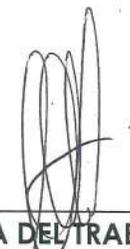
R.U.T. N° : **Tachado por Ley 19.628**

En Recoleta, a 18 de agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Recoleta-Cementerio General representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, y don **Alexi Adolfo Aguayo Muñoz**, Cédula de Identidad **Tachado por Ley 19.628** acuerdan introducir la siguiente modificación a la cláusula décimo segunda del contrato de trabajo:

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2017, las partes suscribieron un contrato de trabajo que fue aprobado mediante el Decreto N° 653 de fecha 22 de febrero de 2017, en virtud del cual se convino en que el trabajador desempeñaría funciones de Administrativo, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, con vigencia hasta el 19 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Las partes acuerdan extender en forma indefinida la vigencia del contrato de trabajo a contar del 20 de agosto de 2017.

TERCERO: Las partes acuerdan mantener inalterables las demás cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.


FIRMA DEL TRABAJADOR




FIRMA DEL EMPLEADOR

DJJ/GRL/HNM/PGO/RSC/FZC/JVC/rof

APRUEBA FINIQUITO POR TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO DE DON ALEXI ADOLFO AGUAYO MUÑOZ

DECRETO EXENTO N°

528

RECOLETA,

06 MAR 2010

VISTOS:

1. La Carta de Despido de fecha 16 de febrero de 2018, mediante la cual se comunica a don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, el término de sus servicios el día 16 de febrero de 2018.
2. El Decreto N° 734 de fecha 23 de febrero de 2018, que pone término de Contrato de Trabajo con el trabajador.
3. El Finiquito del Contrato de Trabajo suscrito con el trabajador con fecha 26 de febrero de 2018
4. Decreto N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, profesional de Grado 6° E.M.R., de la Dirección de Control y en su ausencia a don Patricio González Orellana, Directivo Grado 4° E.M.R., Director de Control.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el finiquito por término de Contrato de Trabajo, de fecha 26 de febrero de 2018, con don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, tachado por Ley 19.628, por aplicación del **Artículo 161, Inciso Primero del Código del Trabajo; esto es, Necesidades del Servicio.**

2° AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$ 1.021.189.- (Un millón veintiún mil ciento ochenta y nueve pesos), a don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE; y hecho, **ARCHÍVESE.**

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/PAQ/PGO/OFO/CCA/JVC/rof.

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes.



FINIQUITO

En Recoleta, a 26 de febrero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – CEMENTERIO GENERAL**, RUT N° 61.608.001-6 representada por don **DANIEL JADUE JADUE**, en su calidad de Alcalde, domiciliado en Avda. Recoleta N° 2774 y don **Alexi Adolfo Aguayo Muñoz**, *Tachado por Ley 19.628* domiciliada *Tachado por Ley 19.628* comuna *Tachado por Ley 19.628* se establece el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

- PRIMERO** Don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 20 de febrero de 2017, desempeñándose allí hasta el 16 de febrero de 2018 inclusive.
- SEGUNDO** El término de los servicios de don Alexi Adolfo Aguayo Muñoz, se ajusta a lo dispuesto en el **Artículo 161 Inciso Primero del Código del Trabajo**; esto es, "**Necesidades del Servicio**".
- TERCERO** Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

16	Días de sueldo	361.047.-	<i>Tachado por Ley 19.628</i>	38.885.-
01	Mes de indemnización sustitutiva aviso previo	676.963.-	Seguro de Cesantía	2.166.-
19.92	Días feriado proporcional	449.503.-	<i>Tachado por Ley 19.628</i>	25.273.-
			Unidad Asistencia Social	400.000.-
	TOTALES	1.487.513.-		466.324.-

TOTAL A PAGAR \$ 1.021.189.-
(Un millón veintinueve mil ciento ochenta y nueve pesos).

Se deja constancia, que las Cotizaciones Previsionales se encuentran al día en: **AFP** *Tachado por Ley 19.628* asimismo las cotizaciones de salud *Tachado por Ley 19.628*

- CUARTO** En virtud del presente instrumento, don **Alexi Adolfo Aguayo Muñoz** deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda por concepto alguno y que, en consecuencia, no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General, ya que todos los beneficios legales y contractuales le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en seis ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en su poder, y cinco en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.

LEYÓ Y RATIFICÓ ANTE MÍ


ALEXI ADOLFO AGUAYO NUÑOZ
Tachado por Ley 19.628




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/GRL/PAQ/PGO/OFO/CCA/JVC/rof.

